



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0151-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 25 de mayo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### **POR CUANTO:**

El Informe N° 0314-2016-GDS/MDPB, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; El Informe N° 604-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 11 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2016-MDPB, de fecha 25.05.2016, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 12.04.2016, la Oficina Zonal de La Merced, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, otorgó en calidad de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, los bienes muebles adquiridos en mérito al Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre DEVIDA y la Biblioteca Nacional del Perú con la intervención de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012 - 2016, en el marco del "Plan Operativo Reformulado Atención a la Población Post Erradicación - Oficina Zonal La Merced - 2014", donación aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 14-2016-DV-PE, siendo la Municipalidad, la responsable de la permanencia de los bienes que le han sido donados bajo dominio del Estado, así mismo está obligada a velar por la adecuada utilización de dichos bienes dentro de los términos y finalidad de la donación y a darles un adecuado mantenimiento, así como reponer los bienes en los casos de pérdida, robo o siniestro. Donación que consta de 30 bienes, cuyas características y componentes se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del Acta de Entrega y Recepción de Bienes; Consecuentemente se tiene el Informe N° 0314-2016-GDS/MDPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Social en la que además de la donación antes descrita da a conocer la donación de 100 módulos bibliográficos; asimismo el Gerente de Asesoría Legal mediante Informe N° 604-2016-GAL/MDPB manifestó que el concejo municipal de acuerdo a sus atribuciones acepte la donación considerando los parámetros establecidos por DEVIDA;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0151-2016-MDPB

Que, mediante Artículo 9°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, son bienes de las municipalidades: los legados o donaciones que se instituyan en su favor, por lo tanto cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa. (Art. 56 y 57 de la LOM);

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 25.05.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR la donación de 30 bienes y 100 módulos bibliográficos otorgados por la Oficina Zonal de La Merced, de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para el equipamiento de la biblioteca en la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, los mimos que se detallan en el Anexo N° 01 del Acta de Entrega y Recepción de Bienes y el Comprobante de Dotación de Módulos Bibliográficos N° de Pedido 062-2014/BNPO/SNB/PB; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social, la adecuada utilización de los mismos y darles el adecuado mantenimiento, asimismo deberá reponer los bienes en casos de pérdida, robo o siniestro, de conformidad a los parámetros de donación establecidos por DEVIDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, para que a través de Patrimonio, incluya el bien descrito en el Artículo Primero del presente documento, en el margesí de bienes de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre Mendoza*

Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
JCES/SG  
DISTRIBUCIÓN: GDS/GAFyR/IMAGEN/FILE PERSONAL ALCALDE  
C.C.: ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)